



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00282860- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN VOCALES JUNTA DE DISCIPLINA - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00282860- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Reglamento de la Junta de Disciplina Decreto N° 1717/73, el Decreto DECTO-2024-86-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, determinó las competencias, funciones y responsabilidades del gabinete provincial, estableciendo que el Ministerio de Economía, Producción e Industria tiene entre sus competencias entender en la formulación e implementación de políticas de gestión de recursos humanos de la administración pública provincial, de la normativa aplicable en materia de empleo público, su interpretación, el control de su aplicación y liquidación;

Que la Junta de Disciplina está prevista en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (en adelante EPCAPP) en sus Artículos 117° a 120°, modificado por los Decretos N° 1913/92 y N° 0232/09, y se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la Junta de Disciplina interviene en todas aquellas causas sumariales por razones disciplinarias que se inicien al personal comprendido en el Artículo 1° del EPCAPP, salvo en los que expresamente las normas vigentes determinen lo contrario;

Que el organismo está integrado por cuatro (4) miembros titulares, nombrados por el Poder Ejecutivo, con la salvedad que el Vocal previsto en representación del personal, es designado a propuesta de la organización gremial (Artículo 118° - EPCAPP - Decreto N° 0232/09);

Que asimismo se prevé la designación de tres (3) vocales suplentes, dos (2) por los vocales designados en representación del Poder Ejecutivo y el otro por el personal que también es propuesto al Poder Ejecutivo (Artículo 119° - EPCAPP - Decreto N° 1913/92);

Que la designación de los vocales suplentes no implica erogación presupuestaria por cuanto éstos no son

desafectados de sus funciones habituales y sólo actúan en caso de ausencia de los titulares por razones de enfermedad, vacaciones, excusación y/o recusación, resulta oportuno facultar a la Subsecretaría de Recursos Humanos a su designación en caso de vacancias a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Junta de Disciplina;

Que por DECTO-2024-86-E-NEU-GPN se designó a los miembros de la Junta de Disciplina, quedando vacantes una vocalía titular en representación del Poder Ejecutivo y una vocalía gremial suplente;

Que por el Decreto citado en el párrafo precedente la Abogada Flavia Andrea Piccinini fue designada como vocal suplente, y dado que para alcanzar el quorum legal conforme el Artículo 5° del Decreto N° 1717/73, fue necesaria su intervención de manera permanente, se propicia su designación como vocal titular ad honorem en representación del Poder Ejecutivo en la vocalía vacante;

Que en virtud de ello resulta necesario designar a la vocal suplente en representación del Poder Ejecutivo, siendo la abogada Natalia Alejandra Puppio quien reúne los requisitos formales y de idoneidad para el desempeño de esta función sin perjuicio de sus funciones habituales;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** la designación de la agente Flavia Andrea Piccinini, Legajo N° 692961, CUIL N° 27-22857161-5, como Vocal Suplente de la Junta de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo Provincial, conforme Decreto DECTO-2024-86-E-NEU-GPN, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** ad honorem a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o se requieran sus servicios, a los vocales de la Junta de Disciplina en calidad de titulares y suplentes según se detalla en cada caso en el Anexo **IF-2026-00403104-NEU-SRRHH#SHF**, que integra el presente.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a designar, en caso de vacancia, a los vocales suplentes de la Junta de Disciplina en los términos del Artículo 119° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con carácter ad honorem.

Artículo 4°: Por la Dirección Superior Gestión de Recursos Humanos y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

